

La CNMC aprueba un incremento del 6,44 % de las tarifas de Aena en 2026

- Aena cobra unos importes a las aerolíneas por usar ciertos servicios de sus aeropuertos, como las terminales, pistas, pasarelas, el estacionamiento de aviones, los servicios de seguridad, etc.
- Las tarifas se repercuten en el precio de los billetes de avión de los pasajeros.
- En la última década (2015-2025), ha existido una restricción legal que limitaba la subida de las tarifas y que dejará de aplicarse en 2026.

Madrid, 20 de noviembre de 2025.- Las tarifas aeroportuarias son unos importes que Aena cobra a las aerolíneas por utilizar sus terminales, pistas, pasarelas, los controles de seguridad, etc. (ver cuadro inferior) y tienen impacto en el precio de los billetes de avión. La CNMC se encarga de supervisar la propuesta de tarifas de Aena y controlar que es conforme con el marco legal.

En la última década, ha existido una restricción legal que limitaba *ad hoc* el aumento de las tarifas y que en 2026 ya no aplica. La CNMC ha aprobado la propuesta de Aena por la que, en términos medios, estas aumentarán un 6,44 % con respecto a 2025 ([STP/DTSP/038/25](#)).

Ingreso máximo por pasajero

La CNMC ha ajustado al alza la previsión de tráfico de Aena para 2026, por lo que el Ingreso Máximo por Pasajero Ajustado (IMAAJ) aplicable queda en 11,02 euros por pasajero.

En julio de 2025, la CNMC ya había supervisado uno de los componentes de la fórmula de variación tarifaria: el Índice P, que actualiza el precio de los servicios que Aena no controla directamente (sueldos del personal público, de navegación aérea, la energía eléctrica o los tributos locales) ([STP/DTSP/041/25](#)).

Durante los periodos regulatorios de 2017 a 2021 y de 2022 a 2025, las tarifas permanecieron estables o bajaron de un ejercicio a otro, salvo de 2023 a 2024, cuando subieron un 4,09 %, tras la aprobación por el Consejo de Ministros de un índice P del 3,5 %.

Modulación tarifaria

Para alcanzar el equilibrio tarifario entre los ingresos y los costes de los servicios, la subida de 2026 no es uniforme y se reparte de forma asimétrica entre ellos, como se detalla en la tabla:

Prestación	Variación tarifaria
Aterrizaje	7,25%
Servicio de Tránsito de Aeródromo	5,00%
Servicio Meteorología	7,25%
Seguridad	7,25%
Estacionamiento	12,00%
Utilización de infraestructuras	5,00%
Servicio PMR	12,00%
Utilización de pasarelas telescópicas	7,25%
Handling	5,00%
Catering	5,00%
Combustible aviación	5,00%

Fuente: CNMC

La resolución detalla cómo la CNMC ha realizado la supervisión de cada uno de los parámetros de la fórmula de cálculo del IMAAJ para garantizar el cumplimiento de la normativa.

La CNMC también ha supervisado el proceso de consultas de Aena con las aerolíneas para las tarifas de 2026, y ha comprobado que cumple con la legalidad.

Contenido relacionado:

- [STP/DTSP/038/25](#)
- [STP/DTSP/041/25](#)
- [Nota de prensa](#) (5/2/2024): La CNMC aprueba un incremento del 4,09 % de las tarifas de Aena para 2024
- [Nota de prensa](#) (5/12/2024): La CNMC aprueba congelar las tarifas de Aena para el próximo año